

CIRCULAR N° DG100-0065

Manizales; 2023-06-07

 ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE
 BENEFICIO - SGSSS DEPARTAMENTO DE CALDAS

 Asunto: CIRCULAR COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS - SGSSS
 CALDAS

A raíz de las dificultades que han presentado con algunos usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud con **respecto a los cobros por parte de la IPS Públicas y Privadas en relación con los beneficiarios de las 9 Sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, se les recuerda a los diferentes actores del Sistema que, el **DECRETO 1652 DEL 6 DE AGOSTO DE 2022** emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social establece:

“Por el cual se adiciona el Título 4 a la parte 10 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la determinación del régimen aplicable para el cobro de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Artículo 2.10.4.9. Excepción del cobro de cuotas moderadoras y copagos para grupos o poblaciones especiales. Además de las excepciones señaladas en los artículos 2. 10.4.6 Y 2. 10.4.8 del presente decreto, se exceptúa del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según corresponda, a los siguientes grupos poblacionales especiales:

1.8. ... Las víctimas contempladas en la parte resolutive de las sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos.

El Ministerio de Salud y Protección Social suministrará a las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas el listado de beneficiarios, previa suscripción del acuerdo de confidencialidad que StJ disponga para tal fin.”.

En virtud de lo anterior, se solicita a las EAPB y las IPS públicas y privadas realicen los respectivos ajustes en la marcación en las plataformas y/o aplicativos a los beneficiarios, evitando así, el incumplimiento a la norma y perjuicios a la población mencionada.

De lo anterior, se requiere que las EAPB DE CALDAS realicen acciones puntuales sobre la actualización remitiendo un informe a la DTSC relacionado para ello con los distintos municipios donde se encuentra autorizada y con cada uno de los Prestadores de Servicios de Salud agregado a esto los Servicios Farmacéuticos.

Para ello, se solicita remitir el día 30 de junio de 2023 el informe en relación de las actividades realizadas con los distintos actores en el ajuste de marcación al correo gestionvca@saluddecaldas.gov.co

FIRMA ELECTRONICA
JORGE RUBIO JIMENEZ
Director General

Anexo: No aplica.

Elaborado por: Carlos Andres Vivas Castellanos - Contratista-Subdirección de Prestación de Servicios
Revisado por: JORGE RUBIO JIMENEZ - Director General